



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-RC-CDAE-0001-2026

OBJETO: 25-9509-101 Contratar el suministro de materiales para proyectos en el marco del proceso de producción de centros y sostenimiento de semovientes del Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial - Regional Cundinamarca

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal establecido se recibieron un total de SEIS (6) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso, distribuidas así: DOS (2) de alcance nacional para MiPymes; TRES (3) de alcance departamental; y UNA (1) que excluye a Bogotá D.C. Dichas solicitudes fueron remitidas por las siguientes empresas:

- 1) Representaciones Ganaderas Limitada Repregan Ltda
- 2) MACRORIGAMI SAS
- 3) AGROVET MEDICAL SAS
- 4) SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS
- 5) MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S
- 6) DISTRIBUCIONES LA CABAÑA SAS

En primer lugar, dentro de los estudios previos, específicamente en el numeral 3.2 (Limitación a las Mipymes), se dispuso lo siguiente:

“Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) podrá limitar a Mipyme nacional; en ningún caso será limitado a Mipyme departamentales o municipales”.



Una vez revisada la documentación aportada, la entidad evidenció que las Mipymes de ámbito nacional cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Por lo tanto, el presente proceso se limitará exclusivamente a las Mipymes nacionales, razón por la cual no podrá participar ningún otro interesado de naturaleza distinta.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.